

LAS ELECCIONES DE JEFES REGIONALES DE 2020 DEBEN SER POSPUESTAS

Fritz Edward Siregar

Miembro del Órgano Supervisor de Elecciones de Indonesia (Bawaslu)

Tras una reunión presidida por el Ministro Coordinador de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Seguridad de Indonesia (Menko Polhukam) el miércoles 18 de marzo de 2020, el Gobierno, por conducto del Menko Polhukam, declaró que las elecciones de 2020 se mantendrían en un calendario fijo. Poco después, la Comisión Electoral General de Indonesia (KPU), dictó el Decreto N° 179 / PL-02-Kpt / 01 / KPU / III / 2020 el sábado 21 de marzo de 2020 relativo al aplazamiento de las etapas electorales para el Gobernador y el Vicegobernador, el Regente y el Vicegobernador y el Alcalde y el Teniente de Alcalde de 2020 para evitar la propagación de COVID-19. El Decreto del KPU, en esencia, aplazó las cuatro etapas en curso, a saber: 1) Inauguración y período de trabajo del PPS; 2) Verificación de las condiciones de apoyo a los candidatos individuales; 3) Establecimiento del PPDP y aplicación del emparejamiento y la investigación; y 4) Actualización y organización de las listas de votantes. La elección de jefes regionales se dividió en varias etapas que se determinaron en la PKPU Número 2 de 2020 en la Segunda Enmienda del Reglamento de la Comisión Electoral Número 15 de 2019 relativo a las etapas, programas y calendario para la elección del gobernador y el vicegobernador, el regente y el regente adjunto, y/o el Alcalde y el Alcalde adjunto en 2020.

Además de la KPU, el 24 de marzo de 2020 emitió Bawaslu la Carta Circular N° 0252/K.Bawaslu/PM.00.00/3/2020, relativa a la supervisión del aplazamiento de las etapas de la elección del Gobernador y el Vicegobernador, el Regente y el Regente Adjunto, y/o el Alcalde y Alcalde adjunto en 2020 para prevenir la transmisión de COVID-19. En esta Circular, Bawaslu instruyó a la Bawaslu Provincial, Regencia/Ciudad Bawaslu, y a su personal para que supervisaran la aplicación del aplazamiento de las elecciones de jefes regionales de 2020. Además, la Circular regula los deberes y las autoridades del Bawaslu Provincial y del Bawaslu de Regencia/Ciudad, así como el período de trabajo del comité

especial de supervisión de las elecciones en el período de emergencia nacional relacionado con la transmisión de COVID-19.

La pregunta es: ¿sigue siendo posible que las elecciones de jefes regionales de 2020, con el día de la votación el 23 de septiembre de 2020, se lleven a cabo según el calendario previsto? Las cuatro etapas son interrelacionadas entre sí mismas.

El Comité de Votación/*Panitia Pemungutan Suara* (PPS) es un órgano que llevará a cabo el proceso de verificación de las candidaturas individuales. El candidato individual es una vía prevista por la ley para los candidatos a jefes regionales que deseen avanzar para convertirse en jefes regionales por canales individuales. En este momento, hay 148 candidatos a jefes regionales que han completado la etapa de verificación de la administración y luego procederán a la verificación de los hechos. Todo ello conducirá a las etapas de Determinación de Candidatos a Jefes Regionales, que se celebrarán el 8 de julio de 2020. Si se aplaza la etapa de verificación de los hechos, entonces la etapa de determinación de los candidatos no será clara. La certeza jurídica para los candidatos a jefes regionales queda sin cumplirse.

El establecimiento del Oficial de Actualización de Datos de los Votantes/*Petugas Pemutakhiran Data Pemilihan* (PPDP) y la realización de investigaciones de emparejamiento, así como la actualización y compilación de la lista de votantes, son los procesos mediante los cuales la KPU puede determinar de manera correcta, precisa y exacta el número de votantes que tienen derecho y domicilio real. Así, se puede determinar la distribución, el número de colegios electorales (TPS) y la logística de las papeletas a imprimir. Con el cotejo y la investigación, los votantes sigilosos o los votantes que no están registrados, no hay más para que no se pierdan los derechos de los ciudadanos debido a los derechos políticos no registrados en la lista final de votantes (DPT). La seguridad jurídica para los votantes y los organizadores de las elecciones en relación con la logística de estas queda sin ser cumplida. En ambas etapas intervienen muchos partidos, lo cual puede acelerar potencialmente la propagación del virus COVID-19.

El 30 de marzo de 2020, la Comisión II del Parlamento indonesio, el Ministerio del Interior, la KPU, Bawaslu y el DKPP celebraron una reunión de trabajo/audiencia para discutir el aplazamiento de las elecciones de jefes regionales de 2020 debido a la pandemia de COVID-19. Los resultados de la reunión acordaron que el aplazamiento de la celebración

de las elecciones simultáneas en 2020 debe tener una base jurídica, por lo que, sobre esa base, la Comisión II del Parlamento indonesio pidió al Gobierno que preparara una nueva base jurídica en forma de PERPPU (Gobierno interino).

Asimismo, el 14 de abril de 2020, la Comisión II del Parlamento indonesio, el Ministerio del Interior, la KPU, Bawaslu y el DKPP celebraron una reunión de trabajo/audiencia para examinar la propuesta del Gobierno relativa al aplazamiento de las elecciones de jefes regionales de 2020. En la reunión se acordó que se celebrarán las elecciones de jefes regionales de 2020, el 9 de diciembre de 2020. Sin embargo, antes de comenzar la organización continua de las etapas de las elecciones de jefes regionales de 2020, la Comisión II del Parlamento indonesio, junto con el Ministro del Interior y la KPU, realizará una nueva reunión después de que termine el período de respuesta de emergencia para examinar las condiciones más recientes de la gestión de la pandemia COVID-19, y también prestar atención a la preparación para el desarrollo de las próximas etapas de las elecciones de jefes regionales de 2020.

Se necesita una base jurídica para aplazar las elecciones de jefes regionales de 2020. En este caso, la base jurídica que podría servir como base para la postergación de estas es PERPPU porque está considerando la pandemia mundial COVID-19. La base jurídica para la emisión de PERPPU basada en el párrafo 1 del artículo 22 de la Constitución de 1945 establece que el Presidente tiene el derecho de estipular un PERPPU en condiciones de obligatoriedad. Además, sobre la base de la decisión de la Corte Constitucional (MK) número 138/PUU/VIII/2009, hay tres requisitos para que se expida el PERPPU. En primer lugar, la necesidad urgente de resolver rápidamente los problemas jurídicos en virtud de la Ley. En segundo lugar, la Ley requerida no existe todavía, por lo que existe un vacío legal o hay una Ley, pero no es adecuada. Tercero, el vacío legal no puede ser superado haciendo la Ley con el procedimiento estándar porque toma mucho tiempo mientras que la situación urgente necesita certeza para resolverse.¹

Al 14 de abril de 2020, el número de pacientes de COVID-19 bajo supervisión (PDP) fue de 10.482 personas. En cuanto a la categoría de COVID-19 Persona Bajo Supervisión

¹ Véase *Legal Considerations of the Decision of the Constitutional Court Number 138/PUU-VII/ 2009* párrafo [3.10].

(PDP), había 139.137 personas.² Los últimos datos en Indonesia son 4.839 pacientes positivos de COVID-19, 426 pacientes recuperados y 459 personas fallecidas.³

Si las elecciones de jefes regionales todavía se celebran en 2020, se pueden considerar varias cosas. La primera opción es que el proceso de la aplicación de la cuarta de estas etapas se puede comprimir. Sin embargo, esto es difícil de hacer sin la participación de muchas personas, lo que no ofrece garantías de seguridad sanitaria para los organizadores de las elecciones y el público. La segunda opción es llevar a cabo un proceso de verificación de los hechos y actualizar los datos de los votantes en línea. Esta opción se convierte en un desafío porque no todos los ciudadanos tienen la capacidad tecnológica y la seguridad jurídica de la verificación y el cotejo y la investigación, ya que debe haber una formación previa y una simulación para los organizadores de las elecciones que participan en ella. Si la primera o la segunda opción todavía es posible, ¿qué pasa con las siguientes etapas electorales como la etapa de campaña, de votación y la de recapitulación de votos, en la que participan muchas personas con la pandemia COVID-19 que todavía amenaza la seguridad?

La opción más sabia en la pandemia de COVID-19 es posponer las elecciones de jefes regionales de 2020 hasta que haya terminado. El problema es que el plan para posponer las elecciones de jefes regionales del 2020 conlleva un tema legal que debe ser resuelto.

La razón es que las disposiciones relativas a la etapa de votación son reguladas por las normas de la Ley 10/2016 (UU Pilkada). Los legisladores han determinado que la votación de los jefes regionales elegidos en las elecciones de 2015 se celebrará en septiembre de 2020 (párrafo 6 del artículo 201 de la Ley 10/2016). Si las etapas de las elecciones de jefes regionales de 2020 se aplazan hasta después de septiembre de 2020, y las normas de la Ley 10/2016 no cambian, entonces eso se convierte en un problema en el futuro, y tendrá implicaciones que hacen que los resultados de la votación sean formalmente defectuosos. Tendremos que hacer frente a un posible proceso de formación de leyes que contendrá obstáculos. Por lo tanto, la posible opción para evitar estos problemas es emitir un Reglamento Gubernamental en lugar de Ley (PERPPU) relacionado con el aplazamiento de

²<https://nasional.tempo.co/read/1331571/jubir-covid-19-ungkap-data-odp-dan-pdp-di-indonesia/full&view=ok> , accessed on 14 April 2020.

³ <https://www.covid19.go.id/> , accessed on 14 April 2020.

la elección de jefes regionales de 2020. Esto debería tener en cuenta, dado el tiempo cada vez más libre para llevar a cabo las etapas de la elección hacia la votación para las elecciones de jefes regionales de 2020 en septiembre de este año.

Si Indonesia decide aplazar las elecciones regionales de jefes regionales de 2020, no es el único país que adopta esta política. La pandemia de la COVID-19 también ha influido en las elecciones de varios países. Al 22 de marzo de 2020, según el informe de la IFES, <http://www.electionguide.org/digest/post/17591/>, 23 países han pospuesto sus elecciones. Incluso en los Estados Unidos, 12 estados han aplazado las elecciones. Las elecciones pospuestas consisten en elecciones presidenciales, legislativas, de jefes regionales, referendos, elecciones de senadores, e incluso las primarias para la elección presidencial, que ahora tienen lugar en los Estados Unidos. Hay aplazamientos que tienen un calendario por cuánto tiempo el aplazamiento, y algunos incluso no han determinado cuánto tiempo el aplazamiento es. Durante una pandemia de COVID-19 que aún está en curso, es un poco difícil imaginar que un gobierno permita que las actividades relacionadas con las elecciones queden por realizarse.

Llevar a cabo las elecciones de jefes regionales de 2020 y superar la pandemia de COVID-19 al mismo tiempo es un riesgo que deben asumir los responsables de la toma de decisiones. Sin embargo, el aplazamiento de la elección es más responsable desde la perspectiva sanitaria, que protege a la comunidad y la certeza en la realización de la elección. Aún no se sabe cuándo terminará la pandemia de COVID-19, y no debemos olvidar que la organización de las elecciones de jefes regionales de 2020 también debe ser capaz de garantizar la seguridad de los organizadores, los participantes en las elecciones, los equipos de campaña, las fuerzas de seguridad y los propios votantes. Si tenemos que elegir entre todas las opciones disponibles, el aplazamiento de las elecciones de jefes regionales de 2020 no es un paso atrás, sino un paso adelante para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos indonesios.